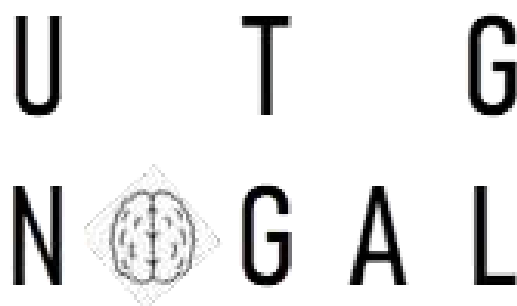


DOSIER AGRICULTURA 4.0



“Plan Piloto de Gestión Técnica para la implantación de frutales de cáscara, en la CAPV”

Ayudas a la Cooperación, previstas en el artículo 35 del Reglamento UE 1305/2013

ORDEN de 24 de Julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban, para el año 2019, las bases de la convocatoria de ayudas a la cooperación, previstas en el Decreto 43/2017, de 14 de Febrero, por el que se establece la normativa marco de las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Euskadi 2015-2020

FECHA: 31.Diciembre.2020

INDICE:

1. OBJETO

2. EJEMPLOS

- 2.1. SMART-RURAL
- 2.2. AGRO-OPTIMA
- 2.3. AGRI-COLUM
- 2.4. CESENS
- 2.5. URA
- 2.6. ESTAVISIO12
- 2.7. ISAGRI

ANEXO

ACUERDO 667/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 22 de Diciembre.

1. OBJETO:

El diseño de una Unidad Técnica de Gestión (en adelante UTG), tiene asociada la utilización de herramientas para la aplicación de técnicas de manejo agroecológico y agricultura 4.0

El tamaño de las parcelas y explotaciones que tengan entre sus cultivos frutales de cáscara (nogales, almendros, avellanos,...) van a ser pequeñas y pueden estar distantes, pero la utilización de las herramientas tecnológicas adecuadas, permite la óptima gestión de todas ellas, con el apoyo de la información, conocimiento técnico, y el saber hacer de las personas promotoras que están a pie de parcela.

Así, el presente documento, tiene como objeto describir las líneas maestras que tienen que cumplir las herramientas tecnológicas que ayuden a UTG, bajo una única plataforma, al correcto desarrollo de los cultivos, la obtención de un producto de calidad, y la gestión de plantaciones de frutales de cáscara sostenibles desde el punto de vista económico, ambiental y social.

La UTG tiene el reto de ofrecer a los agricultores la posibilidad de introducir nuevos cultivos para diversificar sus explotaciones, y ésto, les supone aplicar todo su conocimiento en un nuevo esquema de agricultura (pasar de los cultivos extensivos a la fruticultura), y aprender nuevas técnicas de manejo diferenciales, bajo las premisas de la agroecología y la agricultura 4.0

En este contexto, las herramientas tecnológicas tienen que servir a la UTG para dar cobertura a la autogestión de cada parcela y explotación, apoyándose en la formación continua de las personas responsables de llevar las plantaciones.

La plataforma ideal para la gestión de la UTG, ha de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Comunicación
- Recomendaciones de riego
- Cuaderno de campo
- Productos autorizados
- Avisos de plagas
- PAC

COMUNICACIÓN:

La geolocalización de las parcelas y la centralización de la información en formato fácilmente accesible, facilita la comunicación de la información tanto desde las parcelas hacia la UTG, como desde la UTG hacia las personas responsables de las plantaciones.

Los datos meteorológicos, son indispensables para la gestión de las plantaciones, pero no son los únicos.

La plataforma puede alimentarse de los datos meteorológicos de las estaciones públicas de Euskalmet, Aemet, Y las estaciones agroclimáticas que se puedan colocar en las parcelas; Si estas estaciones meteorológicas obtienen información sobre humedad en suelo, por ejemplo, esta información, también se ha de incorporar a la aplicación para su uso.

Además se puede obtener información por teledetección (satélites), o la realización de vuelos con dron.

RECOMENDACIONES DE RIEGO:

En base a la información meteorológica y el conocimiento del estado de los cultivos en base a la información de parcela, la herramienta ha de ser capaz de hacer las recomendaciones de riego en cada momento.

En este sentido, Neiker, como socio del proyecto, tiene experiencia en la creación de aplicaciones específicas para realizar recomendaciones de riego. En concreto, la aplicación URA, que se describe, más adelante en este documento.

CUADERNO DE CAMPO:

Las herramientas tecnológicas han de facilitar el registro de la información del cultivo, y la forma en que se registre ha de ser compatible con el cuaderno de campo oficial, y obligatorio, que ha de llevar cada plantación.

PRODUCTOS AUTORIZADOS:

Desde la UTG se minimizará el uso de productos fitosanitarios en clave de manejo agroecológico. Así, la elección de los productos a utilizar ha de estar facilitada a través de la herramienta con la actualización continua de aquellos que están autorizados.

AVISOS DE PLAGAS:

Como en caso de las recomendaciones de riego, el momento en que es conveniente tratar una plaga, puede estar automatizado en la aplicación, de forma que lleguen las recomendaciones en cada momento a las personas responsables de su aplicación.

En el momento de elaborar este documento, Neiker está desarrollando la aplicación Estavisio12

PAC:

La gestión de la PAC, lleva consigo la recopilación de información y documentación de la gestión y manejo de la explotación. La herramienta, como plataforma centralizadora de datos y generadora de información, puede ser capaz de almacenar y clasificar esta documentación, para facilitar la realización del trámite.

2. EJEMPLOS:

2.1. SMART-RURAL:

Smart Rural ofrece una plataforma que permite visualizar datos agrícolas y convertirlos en mapas georreferenciados facilitando el trabajo a los técnicos de campo y la toma de decisiones más precisas en la explotación.



Esta plataforma permite visualizar los datos o recogerlos de manera sencilla como puntos de control, cuaderno de campo, plagas o enfermedades, mantenimiento o asignar tareas, junto con el uso de imágenes satelitales o de drones, para visualizar cómo se está comportando el cultivo y tomar decisiones de mejora.

El objetivo de la plataforma es que todo aquello que se registre desde la tablet o smartphone, a través de la app desarrollada a medida, pueda visualizarse en el pc, vía internet. Esto puede permitir a la UTG la centralización de toda la información de cada una de las parcelas georreferenciada a su localización exacta, el momento en que ocurre, y las condiciones climatológicas que había en este momento.

Para ello, cada persona vinculada a la UTG, se crea un acceso que le permite visualizar mapas de su cultivo y las tareas registradas, de forma que se puede observar el trabajo y almacenar históricos.

Se podrán contratar servicios externos de entrada de datos como puede ser:

- Servicios meteo con IBM THEWEATHER.
- Imágenes de menor precisión satélites públicos (LANDSAT O SENTINEL).
- Imágenes de mayor precisión hasta 30 cm con satélite privado (STRATOS).
- Servicio de vuelo drone para imágenes RGB, Multiespectral o térmicas.
- Se podrán realizar integraciones con bases de datos a nivel de ERP agro (Hispatec, Navision), así como con distintas plataformas software del sector vía SQL.

El coste de esta plataforma es de 4.000 €/año.

VALORACIÓN :

Si bien la plataforma permite la gestión de la información comunicaciones con las plantaciones que forman la UTG, no permite realizar de forma automatizada las recomendaciones de riego o los avisos de riesgo de plagas.

2.2. AGRO-ÓPTIMA:

Agroptima es un software agrícola que permite al agricultor llevar de forma fácil e intuitiva la gestión agronómica y económica de su explotación.

Las funcionalidades de Agroptima son las siguientes:

- Gestión de labores agrícolas: Plataforma en la que anotar las labores desde el campo y para tenerlos siempre disponibles. Generación de órdenes de trabajo
- Geolocalización de las parcelas, y filtradas según cultivo, variedades,...
- Información de fitosanitarios, semillas, abonos, en base de datos del MAPAMA, con caducidad de productos
- Generación de cuaderno de campo y de fertilizantes, oficiales para presentar
- Control de stock, para control de existencias en almacenes, y planificación
- Control de costes e ingresos, rentabilidad
- Soporte técnico, con Agroptima



VALORACIÓN:

Esta es una plataforma de gestión; permite el registro de todos los trabajos realizados en cada una de las parcelas, geo-localizando cada una de ellas, y permitiendo su acceso a mapas, en los que puede clasificarse cada una de ellas, en función de los parámetros establecidos por los agricultores y la UTG

La comunicación permite la generación de órdenes de trabajo, desde la UTG a los agricultores, y el registro por parte de éstos, de los trabajos realizados. En este esquema, los agricultores, no tienen acceso a informes y cuadernos de campo, y tal y como está diseñada en este momento la aplicación, se tendría que pensar en un desarrollo “ad hoc” para la UTG, para conseguir acceso a más información por parte de los agricultores, pero sin tener acceso a la información del resto de los usuarios.

Trabaja con varios visores, pero principalmente con SIGPAC, no con Navision, ni permite al análisis de vigor de los cultivos, si bien se está trabajando en la integración de este tipo de información.

No es, de ningún modo, una plataforma que trabaje con predicciones, y no genera recomendaciones de riego, ni avisos de plagas. Permite el registro de los parámetros de riego realizado (momento, cantidad,...) y el registro de la existencia de plaga y tratamientos realizados (producto, dosis,...).

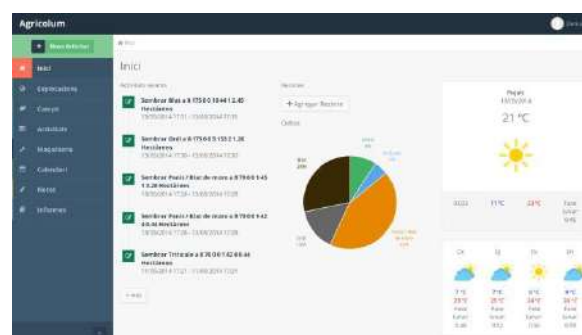
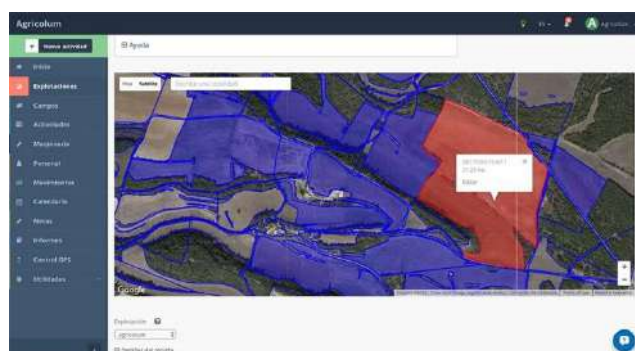
En cuanto a los productos para utilizar en el cultivo, dispone de una base de datos actualizada continuamente con el MAGRAMA. El usuario tiene acceso a los listados actualizados de los productos autorizados, a sus fichas, y recibe avisos, de los cambios que se producen.

2.3. AGRICOLUM:

Agricolum es una aplicación que tiene como objetivo hacer más fácil la gestión documental de las explotaciones agrarias, adaptándose a las necesidades tanto de los agricultores como de los asesores.

Las funcionalidades de Agricolum, son las siguientes:

- Cumplimiento de la normativa europea. La obligación para los agricultores de cumplir con la gestión integrada de plagas hace necesario disponer del cuaderno de campo y la documentación complementaria
- Mejorar la gestión de la explotación. Permite grabar todas las operaciones de cultivo, todos los inputs (semillas, abonos, fitosanitarios) y outputs (cosechas) por parcela, finca o explotación
- Optimiza las decisiones. Toda la información del sector al alcance, con precios de mercados, predicción de tiempo de la localidad, información climática y novedades en el sector
- Visualizar en mapas, desde cualquier dispositivo, para gestionar los recintos, como si se estuviera en el campo, a partir de la base del SIGPAC, e importando las parcelas de la explotación a partir de la PAC
- Asesora directamente a los agricultores, con la opción de que los agricultores registren todas las tareas que realizan y se les pueda asesorar en todo momento
- Generación de informes: cuaderno de campo, fitosanitarios, fertilizantes,....
- Sincronizado con el MAGRAMA. Dispone de los datos actualizados del Registro de productos fitosanitarios del MAGRAMA



El coste de la plataforma es 168 € anuales para cada agricultor y 336 € anuales para la UTG más 12 €/año por cada agricultor integrado en la plataforma.

VALORACIÓN:

Esta es una plataforma de gestión; permite el registro de todos los trabajos realizados en cada una de las parcelas, geo-localizando cada una de ellas, y permitiendo su acceso a mapas, en los que puede clasificarse cada una de ellas, en función de los parámetros establecidos por los agricultores y la UTG

Permite el registro de los parámetros correspondientes a los riegos realizados y los tratamientos contra plagas, pero no es una herramienta predictiva que permita hacer recomendaciones de riego, ni avisos de plagas.

Dispone de una base de datos actualizada en relación con el MAGRAMA de los productos fitosanitarios autorizados en cada momento, y a los que se puede acceder, aplicando filtros por cultivo, plaga, materia activa,....

La generación de informes se realiza seleccionando la información que se quiere mostrar, y el intervalo temporal que se quiere describir

2.4. CESENS:

Cesens es un sistema de información agroclimática para la toma de decisiones en agricultura. Se basa en estaciones que recogen datos de los cultivos para obtener información de valor añadido, como el riego de infección (permite conocer el riesgo de infección de plagas y enfermedades) o la necesidad de riego (monitoriza el estrés hídrico y/o contenido volumétrico de agua en suelo)

- Las estaciones agroclimáticas se instalan en la parcelas del cultivo, y envían a la plataforma los datos que recogen en tiempo real
- La plataforma recibe los datos recogidos en el campo y los procesa obteniendo información de gran valor
- Toda la información y funcionalidad es accesible desde cualquier tipo de dispositivo.

Las funcionalidades de Censens, son las siguientes:

- Alertas. Cuenta con un potente sistema de alertas completamente configurable
- Informes. Permite configurar informes periódicos con la información
- Seguimiento. Realiza el seguimiento de variables agroclimáticas y del estado fenológico
- Histórico. Permite la consulta de datos históricos y su comparación entre distintas temporadas.



La aplicación permite recoger datos de estaciones meteorológicas públicas o privadas, satélites públicos y privados, que se vuelcan en la nube, y se muestran en los dispositivos móviles en forma de fácil lectura para facilitar la toma de decisiones.

El coste de la plataforma es variable, en función de las distintas entradas de información que se desea incorporar. Tiene un coste la adquisición de la estación meteorológica ((1.600-1.700)€) y un coste anual por la licencia ((30-60) €/año)

VALORACIÓN:

La plataforma permite el registro de las operaciones realizadas en las plantaciones y su registro de forma ordenada para la generación de informes y cuaderno de campo, pero a un nivel básico.

Tiene la posibilidad de generar recomendaciones de riego (en función de las necesidades hídricas del cultivo) y avisos de plagas (en función de modelos*), siempre en función de los parámetros que se introduzcan, a la hora de marcar la estrategia a seguir en el manejo del cultivo.

Trabajan con estaciones meteorológicas, y si ya se dispone de alguna estación, o se quiere comprar a otro proveedor, se ha de asegurar su compatibilidad con la plataforma. Se ha de valorar también la necesidad de colocar estaciones meteorológicas en cada parcela, o la si con las públicas y la de la finca experimental es suficiente.

Disponen de modelos de predicción de plagas para almendro, pero no para nogal o avellano

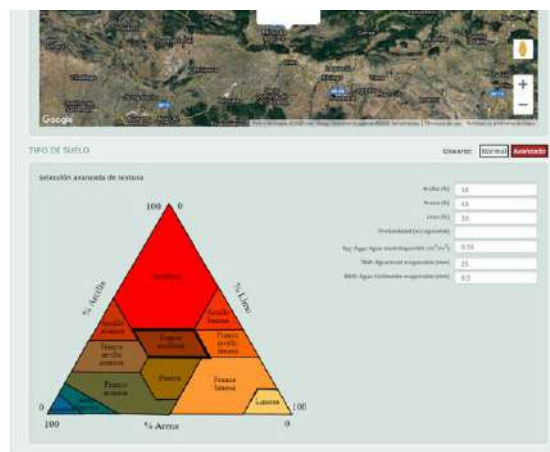
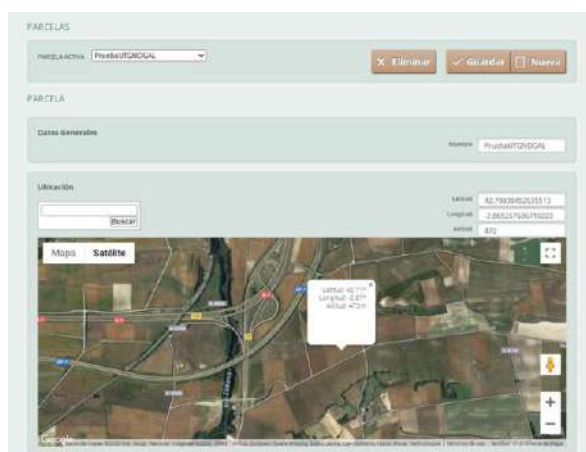
2.5. URA – Servicio Asesoramiento Riego Euskadi

URA es un producto de Neiker desarrollado por Daia Intelligent Solutions. Es una aplicación que proporciona una estimación del balance de agua del suelo para un gran número de cultivos, en el ámbito de la CAPV. Permite obtener recomendaciones de riego diarias y personalizadas. El procedimiento de cálculo se basa en la metodología FAO 56.

El usuario tiene la posibilidad de listar, crear, modificar o eliminar parcelas, así como asignar a cada una de ellas un tipo de textura de suelo y un cultivo. La aplicación está provista de un algoritmo de asignación automática de estaciones meteorológicas (preferentemente de la red de estaciones de EUSKALMET) en función de las coordenadas geográficas de la parcela. Es posible modificar parámetros relacionados con el cultivo y el suelo, y definir la estrategia de riego para el cultivo seleccionado

La aplicación permite consultar y hacer un seguimiento del balance hídrico del cultivo y de diferentes variables que se utilizan en el cálculo, con la opción de exportar esta información en formato CSV. Así mismo es posible consultar un gráfico en el que se representan los valores de las variables meteorológicas utilizadas en los cálculos durante el ciclo de cultivo y exportarlos en formato CSV.

Una vez introducida la parcela en la aplicación, ésta describe el tipo de suelo de la misma. La descripción del suelo se puede modificar, e introducir de forma opcional la Profundidad de campo (m), que es un parámetro interesante en las plantaciones de nogales.



Una vez seleccionada la parcela, se ha de indicar el cultivo con el que se va a trabajar. Entre las opciones que da la aplicación, no aparece el nogal ni el avellano, pero si aparece el almendro (sin cobertura en el suelo)

Importante definir el tipo de cobertura que se va recomendar en las plantaciones de nogales y avellanos, ya que es un parámetro a considerar en el cálculo de las recomendaciones de riego.

Una vez seleccionado el cultivo, se pueden introducir los parámetros que lo describan más en profundidad. En el caso del Almendro, sin cobertura en el suelo, se manejan los siguientes parámetros:

- Altura máxima del cultivo (m)
- Profundidad máxima de raíz (m)
- Fracción de agotamiento
- Fecha de brotación
- Humedad del suelo en fecha de siembra (%)
- Duraciones de etapas de crecimiento: Inicial (días)
- Duraciones de etapas de crecimiento: Desarrollo (días)
- Duraciones de etapas de crecimiento: Mediados de temporada (días)
- Duraciones de etapas de crecimiento: Final de temporada (días)
- Coeficientes de cultivo: Kcb inicial
- Coeficientes de cultivo: Kcb mediados de temporada
- Coeficientes de cultivo: Kcb final

La aplicación permite la importación de datos meteorológicos, para su uso como input. La importación se ha de hacer con un archivo Excel, en el que aparezca la siguiente información:

FECHA	Temp avg (A°C)	Tem min (A°C)	Temp máx (A°C)	HR avg (%)	Velocidad viento avg (m/s)	Radiación solar (MJ/m2d)	Precipitación (mm)

Además, se tiene que introducir el tipo de riego que se va a realizar. Los tipos considerados en la aplicación son: Lluvia, aspersión, goteo, a manta, manguera con pulverizador, manguera sin pulverizador.

En el caso del riego por goteo, el más adecuado para los frutales de cáscara, se ha de establecer los siguientes parámetros del riego y de la estrategia de riego que se quiere seguir en la plantación, ya que puede ser un riego periódico, o un riego en función del estrés hídrico:

- Superficie humedecida del suelo (%)
- Eficiencia (%)
- Riego periódico. Intervalo de riego (días)
- Riego periódico. Cantidad fija (l/m²)
- Riego periódico. Reponer (% agotamiento)
- Riego en función del estrés hídrico. Regar cuando se alcance el siguiente porcentaje de nivel de agotamiento permisible (%)
- Riego en función del estrés hídrico. Cantidad fija(l/m²)
- Riego en función del estrés hídrico. Reponer (% agotamiento)

A partir de toda esta información, la aplicación, devuelve el Balance Hídrico, en forma de gráfico, cuyos datos también se pueden exportar.

Los datos obtenidos son:

TE ₀ (mm)	TE _c (mm)	NAP (mm)	DEFICIT HÍDRICO (mm)	RIEGO NETO (mm)

VALORACIÓN:

Es un sistema de alerta/aviso con información fiable sobre recomendaciones de riego. Se está trabajando en incorporar el nogal y el avellano entre los cultivos con los que trabaja. Se establece comunicación y colaboración con las personas responsables en Neiker, que están desarrollando la aplicación

Se trata de una aplicación que permite una comunicación unidireccional. La persona responsable de cada plantación, recibe el aviso y la información sobre la recomendación de riego, pero las tareas posteriores de registro, para facilitar su posterior análisis y gestión, quedan fuera del ámbito de trabajo de la aplicación.

Así, con este servicio de avisos, no se cubrirían los aspectos identificados como necesarios en la UTG, y que se relacionan con la comunicación (interna en la UTG), cuaderno de campo, productos autorizados, avisos de plagas y PAC

2.6. ESTAVISIO12:

La estación de avisos de Neiker, se gestiona a través de la página web www.avisosneiker.com

Se trabaja con varios cultivos, pero no aparece el nogal o los frutales de cáscara entre ellos. Los cultivos que aparecen en la web son: Patata, remolacha, vid, Forestal, Tomate, Manzano.

Desde esta página web, se tiene también acceso a la aplicación URA para las recomendaciones de riego.

En el momento de realizar este dossier, está en desarrollo.

2.7. ISAGRI

ISAGRI, con más de 35 años de experiencia, y líder europeo de la informática para el sector agroalimentaria y con más de 150.000 clientes, de los cuales 4.000 están en España, propone a la UTG NOGAL su saber hacer, y experiencia conseguida con los clientes.

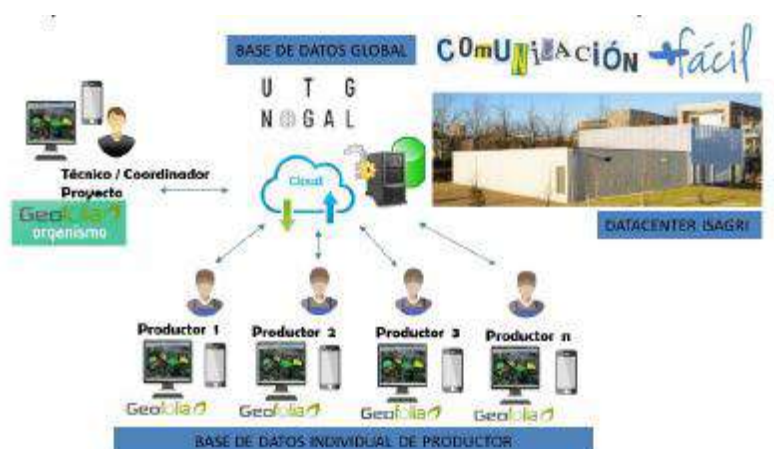
ISAGRI propone una solución global que responda a las necesidades y retos de la UTG NOGAL, para el correcto desarrollo de las plantación, la obtención de un producto de calidad y la gestión de plantaciones de frutales de cáscara, desde el punto de vista económico, ambiental y social, gracias a:

- Programa de gestión de cultivo
- Estaciones agroclimáticas
- Sensores de humedad en el suelo y modelo para la toma de decisiones
- Comunicaciones a tiempo real

Esta solución ha de ser:

- **MODULAR**, para ir incorporando los distintos aspectos a trabajar desde la aplicación en la medida en que se van diseñando y adaptando a las necesidades de la UTG NOGAL
- **ESCALABLE**, para ir creciendo, en la medida en que se incorporen a la UTG NOGAL, nuevos productores con nuevas plantaciones.

La propuesta se basa en una base de datos central, gestionada desde la UTG NOGAL, como herramienta de comunicación bidireccional con los socios productores de las plantaciones de nogales en Álava, distinguiendo dos perfiles diferenciados entre ellos: Por un lado, los agricultores a tiempo completo que utilizan las herramienta de forma más intensiva, también con otros cultivos y parcelas, fuera de la UTG NOGAL, y los agricultores a tiempo parcial, que podrían tener una versión más sencilla de la herramienta, con la que gestionar solo las plantaciones de nogales.



La propuesta de trabajo para la implantación de la aplicación de ISAGRI en la UTG NOGAL, se basa en el desarrollo de un Proyecto Piloto, en el que poder desarrollar la herramienta adaptada a las necesidades concretas de la gestión y el cultivo. Sería de forma general la siguiente:

FASE 0. PRIMER TRIMESTRE 2021

Los productores interesados en las plantaciones de nogales y los que ya tienen plantaciones en marcha, en Álava, con clientes de ISAGRI, de forma que, para comenzar a trabajar, ISAGRI incorporaría los aspectos específicos del nuevo cultivo y del proyecto: definición de tareas y protocolos de comunicación.

Durante esta fase se hace necesaria la formación tanto de técnicos como productores para sentar las bases en el conocimiento de la herramienta que servirá de comunicación y centralización de la información en la UTG NOGAL.

FASE I. PRIMAVERA 2021

ISAGRI propone comenzar a trabajar con la aplicación en esta campaña 2021, comenzando con el registro de toda la información en cada una de las parcelas con plantaciones de nogales y las nuevas plantaciones que se lleven a cabo

Así, se podría en este momento, generar órdenes y recomendaciones para cualquier tarea, registrando su ejecución y almacenando toda la información para poder generar informes técnicos, cuadernos de campo, información para la PAC,... de forma centralizada.

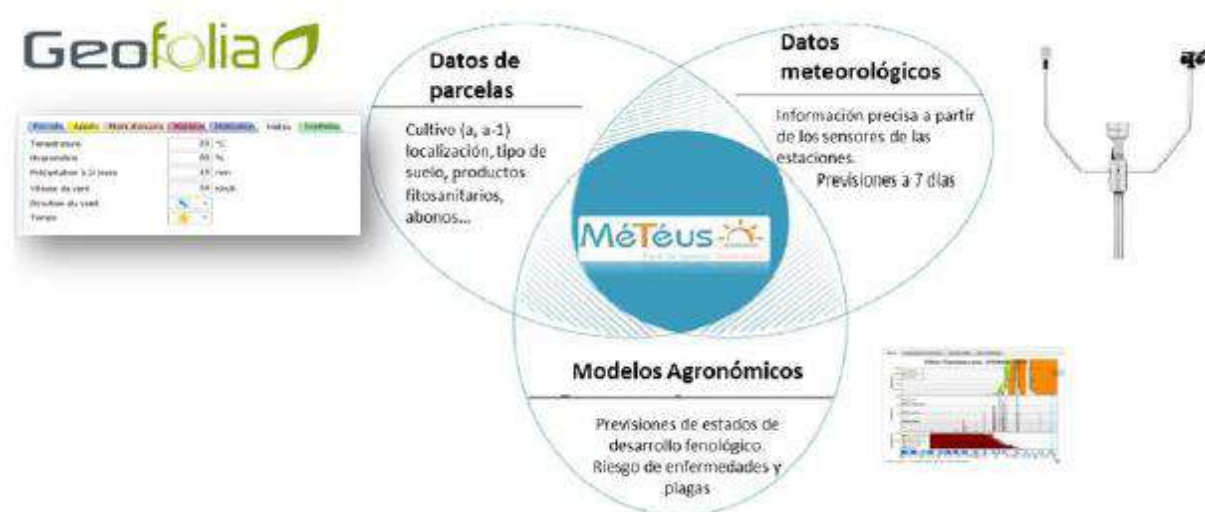
En este punto, con la herramienta propuesta por ISAGRI, la UTG NOGAL, avanza en la consecución de la plataforma ideal, teniendo en cuenta los aspectos principales identificados en el proyecto:

- **Comunicación:** En la Fase I, cada productor tiene habilitada la aplicación que ya utiliza en su explotación para las plantaciones de nogales, y dispone de un canal de comunicación hacia y desde la UTG NOGAL, para la gestión colaborativa de las plantaciones.
- **Recomendaciones de riego:** En la Fase I, se establecen las bases para poder llegar a automatizar las recomendaciones de riego en las parcelas que participan en la UTG NOGAL. Este aspecto, se desarrollará en la Fase II
- **Cuaderno de Campo.** En la Fase I, cada productor dispone de toda la información centralizada en la aplicación que utiliza normalmente, y es capaz de generar de forma fácil el cuaderno de campo
- **Productos de autorizados.** En la Fase I, cada productor tiene acceso a los fitosanitarios autorizados y la información relativa al uso de los mismos (usos permitidos, dosis, plazo de espera,...), que junto con la comunicación con la UTG NOGAL, y la gestión colaborativa, permite trabajar en la reducción y optimización del uso de los fitosanitarios, y evitar errores en su aplicación
- **Avisos de plagas.** Como el caso de las recomendaciones de riego, en la Fase I se establecerían las bases para poder llegar a automatizar las recomendaciones de tratamientos en las parcelas, en función de los datos climáticos y los modelos trabajados desde Neiker. Este aspecto, se desarrollará en la Fase II
- **PAC.** En la Fase I, cada producción dispone de forma centralizada de toda la información necesaria en este aspecto.

FASE II. 2021-A definir

Una vez asentadas las bases del sistema a implantar en la UTG NOGAL, con los productores que en 2021 tienen plantaciones de nogales en Álava, y la estructura que pueda darse a la UTG NOGAL, ISAGRI propone enriquecer la plataforma con otros aspectos de gran interés, mediante el desarrollo de un proyecto piloto de gestión técnica con el asesoramiento necesario

Uno de los aspectos importantes a trabajar en esta fase son las recomendaciones de riego y tratamiento contra las plagas, y para ello, ISAGRI propone desarrollar en un proyecto piloto su herramienta METEUS, para que será capaz, en todos momento de realizar de forma automatizada las recomendaciones a los usuarios (responsables de plantaciones de frutales de cáscara en Álava).



Para ello, la aplicación, centraliza los siguientes datos:

- **Datos de la parcelas.** Con la implantación en el primer trimestre 2021 y desarrollo en la primavera 2021, de la aplicación GeoFolia en la UTG NOGAL y sus socios, se dispone de esta información de forma centralizada y ordenada, tanto en la UTG NOGAL, como en cada una de sus explotaciones socias.
- **Datos meteorológicos.** La UTG NOGAL dispone de varias estaciones meteorológicas (Cesens) y tiene a su disposición la información de las estaciones meteorológicas públicas cercanas a las parcelas de frutales de cáscara (AeMET, EuskalMET,...). Además, ISAGRI trabaja con los datos de la red METEUS. El reto, durante esta fase, es conseguir hacer compatible toda esta información con la aplicación ya implantada en la UTG NOGAL, para facilitar el uso de la misma.
- **Modelos agronómicos.** La UTG NOGAL, necesita utilizar toda la información meteorológica a su disposición para optimizar el cultivo de los frutales de cáscara en Álava. El reto de la UTG NOGAL, sería crea el modelo agronómico adaptado al cultivo (frutales de cáscara: nogal, avellano,...) en Álava, y como se ha indicado anteriormente, en este documento, Neiker tiene experiencia en la creación de aplicaciones específicas para realizar recomendaciones de riego en otros cultivos, y puede contar con la experiencia de ISAGRI en este aspecto.

En este esquema de desarrollo de un proyecto piloto, la valoración económica por parte de ISAGRI, como socio tecnológico, sería aproximadamente, y a falta de concretar exactamente los términos reales del trabajo, los siguientes:

BASE DE DATOS CENTRAL UTG NOGAL (Geofolia).

Incluye

- Software
- Instalación/Formación/Recuperación de datos
- Servicio asistencia mantenimiento (1º año)

6.250 €



APLICACIÓN PARA AGRICULTOR PROFESIONAL *

Incluye:

- Software
- Instalación/Formación/Recuperación de datos
- Servicio asistencia mantenimiento (1º año)

3.485 €



APLICACIÓN PARA AGRICULTOR A TIEMPO PARCIAL **

Incluye:

- Software
- Instalación/Formación/Recuperación de datos
- Servicio asistencia mantenimiento (1º año)

365 €



**Este sería el coste de la herramienta para los agricultores socios de la UTG NOGAL, no usuarios de la herramienta de Isagri, que la instalaran desde cero. Para los agricultores que ya disponen de esta herramienta, solo se haría la adaptación al nuevo cultivo y desarrollo de la herramienta que se cree para la UTG NOGAL.*

*** Esta herramienta se utilizaría desde el móvil, y permite a los responsables de las plantaciones de nogales, disponer de la información sobre el cultivo de forma fácil e intuitiva. La gestión de la información para la redacción de informes, cuaderno de campo, etc,... se realizaría desde la UTG NOGAL.*

VALORACIÓN:

La solución propuesta por ISAGRI representa una opción de trabajo adecuada, para conseguir la plataforma ideal planteada desde el proyecto para la UTG NOGAL.

En un primer momento, y con un horizonte temporal de primer trimestre 2021, la UTG NOGAL podría trabajar en ver satisfechos los siguientes aspectos considerados para la plataforma: Comunicación, cuaderno de campo, productos autorizados y PAC. En este sentido el hecho de que los productores que actualmente o durante el 2021 tienen parcelas de nogales en Álava, sean clientes de ISAGRI, y ya utilicen su aplicación, es un punto muy fuerte para considerar, en la elección de esta solución.

El planteamiento, por parte de ISAGRI, del desarrollo temporal de la solución y la continuidad del **Proyecto UTG NOGAL**, para concretar la implantación de la Unidad Técnica de Gestión en Álava, puede contar con ayuda para el desarrollo de la herramienta, a través de la convocatoria de ayudas ALAVA DIGITALIZA 2021, descrita en el Acuerdo 667/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de Diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para promover la innovación y la digitalización en Álava (Álava Innova – Digitaliza), para el ejercicio 2021. En el anexo de este documento, se incluye el Acuerdo foral.

Si en 2021, la UTG NOGAL, no tiene una forma jurídica establecida, y está constituida como una entidad propia, que solicite la ayuda, se tienen que tener en cuenta,... que las entidades beneficiarias, recogidas en el art. 3 pueden ser:

- Empresas
- Autónomos
- Centros tecnológicos y/o investigación, centros universitarios, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales

Las actividades subvencionables, se ajustan al proyecto que se perfila en esta documentación, ya que éstas se encuadran en la introducción del uso intensivo de tecnologías en todos los procesos, tales como la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big-data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la relación aumentada y realidad virtual, cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.

El horizonte temporal para la ejecución de las actividades subvencionables es, desde la fecha de presentación de la solicitud (antes del 31.Marzo.2021), hasta el 16.Septiembre.2022. Este marco temporal se puede ajustar y adaptar a la propuesta perfilada en este documento

Los criterios de valoración, para asignar una puntuación al proyecto de cara a la concesión de las ayudas, y determinar su cuantía son los siguientes:

- **Grado de innovación o novedad de las actuaciones (0-30).** La actividad propuesta es nueva en el territorio, tanto por el nuevo cultivo en el que se quiere desarrollar, como en la centralización de la información y la generación de nuevos usos a las herramientas de Agricultura 4.0 que se quieren incorporar.
- **Resultados de las actuaciones (0-30).** El resultado de la propuesta sería una nueva forma de organizar las plantaciones de nogales en Álava, con las premisas con las que trabaja el proyecto UTG NOGAL: Agroecología y Agricultura 4.0. De forma más concreta el resultado del proyecto es una plataforma adaptada a las necesidades de un nuevo cultivo en Álava, un nuevo producto, con un impacto importante.
- **Calidad de la memoria (0-10).** La experiencia de trabajo en equipo en el Grupo Operativo UTG NOGAL, y las aportaciones de todos sus socios, junto con la experiencia de ISAGRI en las herramientas informáticas que se quieren diseñar, garantiza una memoria de calidad para presentar
- **Prácticas de gestión avanzando (0-5).** Dependiendo de la entidad que se decida a solicitar las ayudas, se puede justificar de una manera u otra.
- **Compromiso de la empresa con la transición ecológica, con la responsabilidad social, con la promoción del euskera y la promoción de la igualdad (0-10).** El proyecto en sí, trabaja en implantar sumideros de carbono como innovación en Álava, ofreciendo al medio rural nuevas oportunidades de desarrollo que ayuden a fijar población en los pueblos. Además, se pueden justificar otros compromisos en la concreción del proyecto a desarrollar.

En función de la entidad que solicita la ayuda y de la puntuación obtenida por la propuesta, se puede obtener una ayuda máxima de 40.000€, con un 50% de ayuda para gastos externos, un 20% de ayuda para gastos internos, y un 10% de ayuda para inversiones.

Además, la entidad que solicite la ayuda, recibe un 50% del importe concedido en el momento de la resolución, lo que facilita el inicio de los trabajos por las entidades externas.

ANEXO

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INNOVACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO****Acuerdo 667/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de diciembre. Aprobar la convocatoria de ayudas para promover la innovación y la digitalización en Álava (Álava Innova - Digitaliza) para el ejercicio 2021**

Las políticas de promoción de la innovación son parte fundamental de las actuaciones públicas más comúnmente admitidas para contribuir a acelerar el crecimiento económico y la respuesta a las necesidades de mejora competitiva que plantea el nuevo escenario económico mundial.

La importancia, ya conocida, de la puesta en marcha de procesos de digitalización por parte de la sociedad y de la industria ha quedado claramente puesta de manifiesto en la situación propiciada por la COVID-19. La Diputación Foral de Álava entiende la digitalización como una estrategia clave en los procesos de innovación que están desarrollando las empresas alavesas que es preciso acelerar para responder a esta nueva situación.

En este marco, la Diputación Foral de Álava entiende que la apuesta por la innovación y la digitalización es estrictamente necesaria para la sostenibilidad y el crecimiento de la economía alavesa. Por ello, considera preciso, apoyar la realización de actuaciones innovadoras y de digitalización, en colaboración y complementariamente con el conjunto de las administraciones públicas y resto de agentes del sistema, asumiendo un compromiso desde el ámbito local para ayudar a las entidades alavesas a afrontar los desafíos, retos y oportunidades que ofrece el siglo XXI con una economía y una sociedad progresivamente más globalizadas y digitalizadas.

En los últimos años, Euskadi ha definido su Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 identificando tres prioridades relacionadas con la fabricación avanzada, la energía y las biociencias. Estas prioridades son, asimismo, importantes para las empresas alavesas.

Respecto a la primera prioridad, fabricación avanzada - Industria 4.0, es relevante para el tejido productivo alavés dado su alta especialización manufacturera, por lo que se hace necesario acelerar la transición hacia este nuevo concepto industrial, especialmente en las pymes y micropymes.

La Industria 4.0 consiste en vincular todos los avances de la revolución industrial (maquinaria, procesos, fábricas) con los de la revolución digital (internet, redes, sistemas) mediante la introducción de tecnologías digitales permitiendo desarrollar nuevos procesos, productos e incluso nuevos modelos de negocio.

La digitalización de la sociedad y de la industria plantea retos como el diseño colaborativo, la flexibilidad y la eficiencia en la fabricación, la reducción de series y tiempos de producción, la creación de modelos logísticos inteligentes, la transformación de canales, la predicción de las necesidades del cliente, la hiperconectividad, la trazabilidad multidimensional, la especialización, la creación de ecosistemas industriales de valor, la sostenibilidad y la personalización del producto y genera oportunidades para el sector industrial que deberá adaptar sus procesos, productos y modelos de negocio. Para afrontar estos retos con éxito, que permitirá generar un nuevo modelo industrial inteligente y conectado capaz de competir en un mundo global, es necesario la realización de actuaciones de digitalización tanto de los procesos productivos como de los procesos comerciales y de postventa, mediante la implantación, entre otras, de tecnologías de teletrabajo, teleasistencia y monitorización remota, automatización, robótica

colaborativa y flexible, realidad virtual y aumentada, fabricación aditiva, inteligencia artificial, big data, cloud e internet de las cosas. Este proceso de digitalización hace necesario generalizar la introducción de las tecnologías de ciberseguridad, y, por ello, la Diputación Foral de Álava apuesta por la innovación en esta área aprovechando la implantación del Centro Vasco de CiberSeguridad en el Territorio Histórico de Álava.

Asimismo, la Diputación Foral de Álava apoya el desarrollo de tejido empresarial en las otras dos prioridades estratégicas mencionadas anteriormente, la energía y las biociencias, y en concreto, la acumulación de energía y el desarrollo de medicamentos aprovechando la existencia de centros de referencia en el Territorio, como son el CIC Energigune y el polo de desarrollo farmacéutico.

Consecuentemente, la Diputación Foral de Álava, consciente de la importancia de la innovación y la digitalización para el desarrollo del Territorio Histórico de Álava, así como para la modernización, y mejora competitiva del tejido productivo alavés, ha decidido apoyar a aquellas entidades que realicen actuaciones innovadoras y actuaciones conducentes a una mayor utilización de tecnologías digitales. Se valorará especialmente aquellas actuaciones relacionadas con la ciberseguridad, acumulación de energía e innovación en farmacología.

Para ello, en el marco de las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 54/2019 de 10 de diciembre, y al objeto de ofrecer la mayor difusión posible y dar cumplida cuenta de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad e igualdad y no discriminación, mediante el presente Acuerdo, se establece la preceptiva convocatoria de ayudas para promover la innovación y la digitalización en Álava (Álava Innova - Digitaliza).

En su virtud, y a propuesta de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de ayudas para promover la innovación y digitalización en Álava (Álava Innova-Digitaliza) para el ejercicio 2021 que se anexa al presente Acuerdo.

Segundo. Esta convocatoria se rige por lo estipulado en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia aprobadas por Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 54/2019 de 10 de diciembre así como con lo estipulado en el anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Las subvenciones reguladas mediante este Acuerdo se abonarán con cargo a las partidas que oportunamente se doten en el presupuesto del ejercicio 2021:

“Álava Innova empresas. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 730.000,00 euros y por importe de 730.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022, con las referencias de contraído 20.7.20.107.69/000 y 20.7.20.107.70/000.

Plan A: “Álava Innova Empresas-Digitaliza. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe 250.000,00 euros y por importe de 250.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022, con las referencias de contraído 20.7.20.107.68/000 y 20.7.20.107.67/000.

“Álava Innova autónomos/as. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 10.000,00 euros y por importe de 10.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022, con las referencias de contraído 20.7.20.107.66/000 y 20.7.20.107.65/000.

“Álava Innova asociaciones. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 10.000,00 euros y por importe de 10.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022 con las referencias de contraído 20.720.107.64/000 y 20.720.107.63/000.

En cumplimiento de la base 7.2 de las bases reguladoras (Decreto Foral 54/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de diciembre), se faculta a la Diputada titular del Departamento para que, a propuesta de la Comisión de Valoración, pueda redistribuir los fondos consignados a cada una de las partidas presupuestarias mediante la resolución correspondiente respetando en todo caso, el presupuesto total de la convocatoria.

Para asegurar el buen funcionamiento de la convocatoria, se establece una cuantía adicional de hasta el 30 por ciento de la cuantía total máxima según se establece en el artículo 21.2. de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el BOTHA y producirá efectos a partir del 1 de enero de 2021.

Quinto. La resolución definitiva de la convocatoria estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2021 y 2022.

Sexto. La presente resolución pondrá fin la vía administrativa, pudiéndose interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o alternativamente, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante la Jurisdicción competente.

Vitoria-Gasteiz, 22 de diciembre de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Desarrollo Económico e Innovación

JAVIER HERNANDO GARCÍA

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA (ÁLAVA INNOVA) PARA EL EJERCICIO 2021

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la innovación y la digitalización en Álava mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a aquellas entidades que realicen actuaciones que coadyuven a la modernización económica y a la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés.

El presente Programa de Ayudas se ha diseñado para promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras orientadas a

conseguir una mayor introducción de las tecnologías de fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial.

Artículo 2. Partidas presupuestarias y cuantía total máxima

Las subvenciones reguladas mediante este Acuerdo se abonarán con cargo a las partidas que oportunamente se doten en el presupuesto del ejercicio 2021:

“Álava Innova empresas. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 730.000,00 euros y por importe de 730.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022, con las referencias de contraído 20.7.20.107.69/000 y 20.7.20.107.70/000.

Plan A: “Álava Innova Empresas-Digitaliza. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 250.000,00 euros y por importe de 250.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022, con las referencias de contraído 20.7.20.107.68/000 y 20.7.20.107.67/000.

“Álava Innova autónomos/as. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 10.000,00 euros y por importe de 10.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022, con las referencias de contraído 20.7.20.107.66/000 y 20.7.20.107.65/000.

“Álava Innova asociaciones. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2021 de la Diputación Foral de Álava por importe de 10.000,00 euros y por importe de 10.000,00 euros del crédito de compromiso para el 2022 con las referencias de contraído 20.7.20.107.64/000 y 20.7.20.107.63/000.

La resolución definitiva de la convocatoria estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2021 y 2022.

En cumplimiento del apartado 7.2 de las bases reguladoras (Decreto Foral 54/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de diciembre), se faculta a la Diputada titular del Departamento para que, a propuesta de la Comisión de Valoración, pueda redistribuir los fondos consignados a cada una de las partidas presupuestarias mediante la resolución correspondiente respetando en todo caso, el presupuesto total de la convocatoria.

Para asegurar el buen funcionamiento de la convocatoria, se establece una cuantía adicional de hasta el 30 por ciento de la cuantía total máxima según se estipula en el artículo 21.2. de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Artículo 3. Entidades beneficiarias

3.1. Podrán acceder a los beneficios contenidos en la presente convocatoria:

Empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad. Si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica se considerará la fecha de constitución inicial para el cómputo de su antigüedad.

A efectos de la presente convocatoria se entenderá por PYME una empresa que tenga menos de 250 personas asalariadas y presente un volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros o un balance anual no superior a 43 millones de euros, todo ello calculado sobre el último ejercicio contable cerrado y en base anual.

Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha de presentación de la solicitud haya transcurrido, al menos, un año desde su alta en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda.

Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años.

3.2. Para poder obtener la condición de entidad beneficiaria, además de reunir el resto de condiciones legales pertinentes, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto con carácter previo al momento de la resolución de la concesión como al del abono de la subvención.

Cuando la entidad beneficiaria no tenga asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social, deberán hallarse al corriente con la Seguridad Social todas las personas socias de la misma.

3.3. Quedan excluidas como beneficiarias las sociedades públicas y las entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes a la Administración Institucional, salvo los centros universitarios con unidad docente en Álava especificados en el apartado 3.1.c) anterior.

3.4. Así mismo quedan excluidas las entidades solicitantes que no hayan justificado dentro del plazo establecido la realización y el pago de las actuaciones subvencionadas en anteriores convocatorias de esta misma línea de ayudas, salvo que a juicio del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación se hubiera argumentado suficientemente las razones de la no realización de las mismas.

Artículo 4. Actividades innovadoras, gastos subvencionables y no subvencionables

4.1. Serán subvencionables las actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras:

La introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas, tales como, la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas. Se ha diferenciado este apartado de los posteriores, debido a la importancia estratégica para la economía alavesa de la digitalización y de la fabricación avanzada - Industria 4.0.

Producto o servicio: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.

Proceso: implantación de procesos de producción, logística, distribución o actividades de apoyo a productos o servicios que sean nuevos o aporten una mejora significativa.

Organización: implementación de nuevos métodos organizativos que no han sido utilizados previamente por la entidad solicitante.

Mercado: implementación de nuevas estrategias o conceptos comerciales que permitan una apertura a nuevos mercados o aporten una mejora significativa a la situación actual.

Otras: Comprende aquellas otras actuaciones, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etcétera, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la entidad solicitante y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

4.2. Serán subvencionables los gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente.

4.3. Para empresas de cien o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado, dentro de las categorías del Plan General de Contabilidad siguientes:

206 Aplicaciones informáticas.

213 Maquinaria.

En el caso de haberse efectuado inversiones en inmovilizado mediante la modalidad de leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA, dentro de los plazos de ejecución establecidos en la convocatoria.

Para ser consideradas subvencionables las inversiones de inmovilizado deberán mejorar significativamente la posición competitiva de la empresa y ser tecnológicamente avanzadas, y los bienes objeto de las mismas deberán:

Entrar en uso o en funcionamiento por primera vez.

Ubicar la inversión en un centro de actividad económica en Álava.

Permanecer como mínimo cinco años en el activo de la empresa a partir de la fecha de la factura.

No hallarse alquilados ni cedidos a terceros, con o sin contraprestación.

No haber sido fabricados por la propia empresa solicitante.

Se valorará positivamente, tanto en las inversiones en inmovilizado como en los gastos internos, que estén vinculados a un gasto externo subvencionable en esta convocatoria.

4.4. Así mismo, serán subvencionables los gastos internos de personal laboral que formen parte de unidades de I+D+i de las empresas (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos del artículo 5.

4.5. Con carácter general, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

Aquellos en que exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.

Desarrollos de páginas web estándar.

Adquisición de materiales, incluso cuando éstos sean precisos para el desarrollo de prototipos.

Los gastos relacionados con obras, edificaciones e instalaciones auxiliares (eléctrica, climatización, seguridad, etc.).

Los estudios o proyectos medioambientales que se realicen para obtener autorizaciones como pueden ser las licencias de actividades.

Los gastos de alquiler de vehículo, taxi, kilometrajes, viajes, hoteles, comidas, teléfono.

Aquellos gastos necesarios para la implantación y certificación de normas.

Los gastos de formación externa, excepto los vinculados directamente a las actividades innovadoras presentadas.

Los gastos recurrentes, ya sean de asesoramiento, así como licencias de software estándar, gastos alojamiento web, gastos de servidores, etc.

Los gastos de asistencia y/o participación en ferias tanto nacionales como internacionales.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás impuestos indirectos, salvo en el caso de aquellas entidades beneficiarias que no puedan deducirse el mencionado impuesto, que será computable como gasto.

4.6. Si a juicio del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación se considera que el presupuesto de gasto del proyecto es excesivo en comparación con el coste medio de gastos en proyectos de análoga naturaleza, se reducirá la cuantía subvencionable a lo que se considere un gasto ajustado y proporcionado.

4.7. En el caso de que, a juicio del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación, alguna de las actuaciones propuestas por la entidad solicitante no contribuyera suficientemente al objeto de esta convocatoria de ayudas, podrá ser excluida o minorada a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

4.8. Se autoriza la subcontratación de hasta el cien por cien del gasto externo subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

4.9. Se establece un importe mínimo de gasto por elemento subvencionable de 100,00 euros (IVA no incluido), tanto en su aprobación (presupuestos) como en su posterior justificación (facturas). Excepcionalmente, el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación podrá admitir facturas por un importe inferior cuando por el tipo de gasto se entienda suficientemente justificado.

Artículo 5. Requisitos de los gastos internos

5.1. Los gastos internos subvencionables al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar destinados al desarrollo de tareas ligadas a alguna de las actuaciones de innovación subvencionadas.

Ser de personal investigador y/o técnico y/o creativo que forme parte de unidades de I+D+i de las propias empresas, con formación académica y categoría profesional acordes.

Ser de personal que pertenezca al grupo de cotización 1 del Régimen General de la Seguridad Social. Así mismo, sus condiciones laborales deberán regirse por lo estipulado en el convenio de aplicación en la entidad. Excepcionalmente, se podrán admitir gastos de personal en actividades de I+D+i en otros regímenes de la Seguridad Social, cuando por la naturaleza del proyecto y de la empresa resulte justificado.

Ser de personal ubicado en un centro de trabajo de Álava.

Artículo 6. Ámbito de aplicación y periodo de realización de las actuaciones

6.1. Las entidades beneficiarias deberán implantar los resultados de las actuaciones objeto de ayuda y/o realizar las mismas en el Territorio Histórico de Álava.

6.2. Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y hasta el 16 de septiembre de 2022 inclusive.

La fecha de las facturas que se imputen en el descargo económico debe estar comprendida dentro del plazo de ejecución de las actuaciones.

Artículo 7. Cuantías y límites de las ayudas

7.1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se materializarán a través de subvenciones, en función del tipo de beneficiaria, gasto-inversión y puntuación obtenida según el artículo 10, de acuerdo con los siguientes porcentajes máximos:

BENEFICIARIAS	DE 50 HASTA 79 PUNTOS				80 O MÁS PUNTOS			
	PYMES		EMPRESAS NO PYMES	ASOCIACIONES Y PERSONAS AUTÓNOMAS	PYMES		EMPRESAS NO PYMES	ASOCIACIONES Y PERSONAS AUTÓNOMAS
	≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS			≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS		
Gastos Externos	30		20	50	40		20	50
Gastos Internos	20							
Inversiones	10			10	10			10

Gastos internos de personal: tendrá una subvención de hasta el 20 por ciento del coste salarial bruto, incluyendo los costes de la seguridad social de la entidad beneficiaria siempre que la dedicación del personal laboral sea exclusiva a la actuación subvencionada. Si su dedicación es parcial, la subvención se calculará proporcionalmente a su dedicación a la actuación.

7.2. Se establece como límite máximo de subvención para gastos externos 30.000,00 euros por entidad beneficiaria y convocatoria. Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de 80 puntos o superior en la valoración de las actuaciones presentadas, este límite se amplía hasta 40.000,00 euros.

En el caso de gastos internos, el límite máximo será de 15.000,00 euros.

En el caso de proyectos con gastos externos e internos el límite máximo de subvención será de 35.000 euros. Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de 80 puntos o superior en la valoración de las actuaciones presentadas, este límite se amplía hasta 45.000,00 euros.

En el caso de inversiones de inmovilizado, el límite de subvención máximo será de 15.000,00 euros.

El límite máximo por entidad beneficiaria y convocatoria de subvención será de 50.000,00 euros. Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de 80 puntos o superior en la valoración de las actuaciones presentadas, este límite se amplía hasta 60.000,00 euros.

La tabla adjunta resume las subvenciones máximas por los diversos conceptos de gasto subvencionable:

	DE 50 HASTA 79 PUNTOS	80 O MÁS PUNTOS
Por gasto externo	30.000,00 euros	40.000,00 euros
Por gasto interno	15.000,00 euros	
Solicitudes con gasto externo e interno	35.000,00 euros	45.000,00 euros
Por inversiones de inmovilizado	15.000,00 euros	
Total por entidad	50.000,00 euros	60.000,00 euros

7.3. Para que las actuaciones puedan ser subvencionables se establece como importe de subvención mínimo a aprobar la cantidad de 1.500,00 euros.

Para que las inversiones de inmovilizado sean subvencionables, el coste de las mismas deberá ser igual o superior a 15.000,00 euros.

7.4. En aplicación del artículo 7.4 del Decreto Foral 54/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 10 de diciembre que aprueba las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, la Comisión de Valoración podrá establecer límites adicionales para la determinación del importe individualizado del presupuesto subvencionable y de la subvención.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción del procedimiento

8.1. La instrucción del procedimiento se desarrollará por el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación.

8.2. La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidencia: La persona que ostente la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación o persona en quien delegue.

Vocalía: La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Desarrollo Económico e Innovación.

Secretaría: Una persona técnica del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación.

Artículo 9. Plazos y forma de presentación de solicitudes

9.1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.

9.2. Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://e-s.araba.eus>), lo que requiere que con carácter previo los solicitantes dispongan de Certificado Electrónico. La información sobre las diferentes maneras de acceder a la Sede Electrónica, así como dónde dirigirse para la solicitud de un certificado electrónico emitido por una entidad certificadora se encuentra en el apartado CONOCE LA SEDE – Cómo Accedo.

9.3. Sólo se admitirá una solicitud por cada entidad beneficiaria que incluya las actuaciones a desarrollar. Aunque a priori no se limita el número de actuaciones que pueda presentar cada entidad solicitante, se valorará positivamente la presentación de pocas actuaciones de mayor complejidad, y por tanto, de mayor presupuesto, plazo de ejecución y dedicación de personal.

9.4 La entidad solicitante deberá cumplimentar el formulario dispuesto en la sede electrónica de la DFA acompañado de la siguiente información:

Relativa a la entidad solicitante y al conjunto de las actuaciones presentadas:

Memoria descriptiva de la entidad y de las actuaciones de innovación presentadas, de forma que permita valorar la solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente convocatoria. En la memoria de las actuaciones de innovación presentadas se deberá justificar la necesidad de los gastos de subcontratación externa, los gastos de personal interno de I+D+i y las inversiones de inmovilizado presupuestadas.

Cuentas Anuales registradas del último ejercicio cerrado, junto con la declaración de titularidad real y el Informe de Auditoría en su caso. Si no estuviera obligado a elaborar cuentas anuales, acreditación de la causa que lo justifica.

Documentación acreditativa de exención de IVA (sólo en el caso de que la entidad esté exenta).

Si la entidad solicitante presenta inversiones de inmovilizado, certificado de plantilla media de empleos en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a los doce meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda.

En su caso, documentación justificativa de participación en el programa INNOBIDEAK-Kudeabide.

Relativa a cada una de las actuaciones presentadas:

Fotocopia de las ofertas de los proveedores externos por importe mayor de 10.000,00 euros.

En su caso, solicitudes / resoluciones de otras ayudas para la ejecución de las mismas actuaciones presentadas en esta convocatoria.

9.5. La entidad solicitante dará validez a todas las comunicaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación a la cuenta de correo electrónico de la persona de contacto identificada en la solicitud de la ayuda.

9.6. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor pueda obtener de manera directa la acreditación de las circunstancias a las que se refiere el artículo 3 y en especial lo relativo a la situación con Hacienda y Seguridad Social.

Artículo 10. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán según los criterios y puntuaciones que se señalan a continuación y se requerirá una puntuación mínima de 50 puntos para que puedan ser subvencionadas.

Grado de innovación o novedad de las actuaciones (0-30).

Tipo de innovación en las que se encuadran las actuaciones y nivel de innovación de las mismas.

Contribución a la estrategia de negocio y a su reposicionamiento estratégico, respecto de clientes, mercados, competidores, productos, tecnologías, etc.

Aportación a la estrategia de gestión y a la mejora de las capacidades competitivas, respecto de la respuesta a las especificaciones de los clientes, el coste/precio y el plazo.

El ámbito en que es novedoso (nivel internacional, nacional o regional).

Implicación con la estrategia de especialización inteligente de Euskadi: Fabricación avanzada - industria 4.0, energía y biociencias.

Resultados esperados de las actuaciones (0-30).

Expectativas de creación de nuevos empleos, productos, servicios o procesos.

Previsiones de explotación comercial e impacto en la facturación. Contribución a la internacionalización.

Contribución a la diversificación del tejido económico del territorio y a su equilibrio territorial.

Capacidad técnica y financiera de las empresas participantes en las actuaciones (0-15).

Experiencia y capacidad de las entidades participantes en la materia abordada en las actuaciones.

Adecuación de los recursos humanos requeridos en las actuaciones.

Presupuesto coherente con los objetivos y actividades planteados y previsión de la financiación del presupuesto.

Calidad de la memoria presentada (0-10).

Claridad, descripción de los objetivos y metodología (acciones planificadas para conseguirlos).

Definición de las tareas, cronograma de ejecución.

Prácticas de gestión avanzada (0-5).

Realización de contrastes de gestión gratuitos del programa INNOBIDEAK-Kudeabide.

Realización de proyectos piloto en gestión avanzada INNOBIDEAK- Kudeabide - FASE 2 A, que incluyen una combinación de autoformación, sesiones presenciales, y elaboración de un proyecto de aplicación práctica.

Puesta en marcha de planes de actuación de mejora de la gestión.

Reconocimientos a la gestión avanzada/excelencia.

Utilización de herramientas de autoevaluación del sistema de innovación/análisis de la capacidad de desarrollo de productos y servicios innovadores.

Compromiso de la empresa con la transición ecológica, con la responsabilidad social, con la promoción del euskera y con la promoción de la igualdad (0-10).

Artículo 11. Resolución y notificación

11.1. El órgano competente, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará las resoluciones que procedan; dichas resoluciones se notificarán por medios electrónicos, y en el caso de que no sea posible, mediante carta certificada atendiendo a lo establecido en los artículos 41 y 42 wde la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. La resolución notificada agota la vía administrativa pudiendo interponerse, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Consejo de Gobierno Foral o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la jurisdicción competente.

Artículo 12. Aceptación de la ayuda concedida

12.1. La entidad beneficiaria deberá presentar la aceptación o, en su caso, la renuncia en la sede electrónica en el plazo de diez días hábiles tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de ayuda.

12.2. Si durante el procedimiento alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, si ello resultara materialmente posible y sin necesidad de una nueva convocatoria, la adjudicación de nuevas subvenciones a los proyectos o actuaciones siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Artículo 13. Justificación y abono de la subvención

13.1. La liquidación de las subvenciones aprobadas se producirá una vez cumplidos todos los requisitos y condiciones que se determinen tanto en la resolución como en los apartados siguientes.

13.2. Se realizará un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50 por ciento de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria a la que se hace referencia en el artículo 12.

13.3. El pago de la subvención se realiza en concepto de anticipo a justificar y no se establece ningún régimen de garantías de los fondos entregados.

13.4. La Diputación Foral de Álava procederá a realizar el abono del 50 por ciento restante de la subvención y a dar por justificado el primer pago, una vez que la beneficiaria presente, a través de sede electrónica, en un plazo que finalizará el 28 de octubre de 2022 inclusive, la siguiente documentación justificativa del total de la subvención:

Memoria final de todas las actuaciones realizadas, especificando el nivel de consecución de los objetivos, el grado de satisfacción, el cumplimiento del calendario de realización de las actuaciones y las desviaciones en los conceptos subvencionables.

Cuadro de los gastos externos e ingresos y/o financiación de las actuaciones subvencionadas.

Cuadro de las inversiones de inmovilizado ligadas a las actuaciones de innovación subvencionadas y realizadas.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Las facturas emitidas por entidades de otros países deberán estar traducidas, excepto las emitidas en inglés.

Cuadro de los gastos internos incurridos ligados a las actuaciones de innovación subvencionadas y realizadas en el que se especifique: nombre, género, DNI, dedicación, coste hora y coste total, así como, en su caso, los ingresos y/o financiación de dichas contrataciones.

Declaración responsable de la entidad beneficiaria del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, para los gastos internos.

Triple oferta e informe de justificación si la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente (en el caso de que el gasto real externo incurrido iguale o supere el límite de 15.000,00 euros y no se haya presentado en la solicitud).

En su caso, solicitudes/resoluciones de otras ayudas para la ejecución de las actuaciones, que no hayan sido entregadas previamente.

La justificación del pago de los gastos incurridos según tipología.

a) En el caso de gasto externo deberá justificarse el pago de facturas mediante la correspondiente transferencia bancaria u otro documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, siempre que se especifiquen la persona pagadora, la beneficiaria, el importe, la fecha de pago y el concepto.

b) En el caso de gasto interno vinculado a las actuaciones de innovación subvencionadas y pagadas, deberá justificarse el coste horario, el pago de las nóminas y de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante:

Partes horarios firmados por la persona en cuestión y por la persona responsable de la actuación, justificativos de las horas imputadas.

Jornada anual de acuerdo al convenio de aplicación en la entidad.

Nóminas correspondientes y extractos bancarios u órdenes de transferencias telemáticas. En el caso de que el pago de nóminas se realice por remesa y en el extracto bancario no se especifique el nombre de la persona trabajadora, se deberá adjuntar un escrito de la gerencia de la entidad que indique que el pago de la nómina de la citada persona trabajadora se ha realizado dentro de la remesa que corresponda.

Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (anteriormente TC1) generado a través de la aplicación de la Seguridad Social, y extracto bancario de abono.

Relación Nominal de Trabajadores/as RNT (anteriormente TC2) generado a través de la aplicación de la Seguridad Social.

13.5. En el caso de las facturas emitidas por profesionales externos, así como de los gastos internos, la entidad beneficiaria deberá ingresar el importe de las retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que correspondan. En este caso, se procederá a reconocer la obligación de pago a justificar, quedando a cargo de la Diputación Foral de Álava la verificación de dichos pagos y la emisión del informe de justificación correspondiente, salvo para el caso de facturas emitidas por profesionales externos con domicilio fiscal fuera de Álava, en cuyo caso será la beneficiaria quien deba acreditar el pago de las retenciones. En el caso de que se haya abonado la subvención y que tras la verificación se compruebe que no se han ingresado las retenciones correspondientes se solicitará la devolución del importe abonado con los intereses que correspondan.

13.6. Al objeto de agilizar los abonos, la documentación requerida podrá ser presentada con anterioridad a las fechas límite establecidas en cada caso.

13.7. Expirados los plazos antes mencionados, si la documentación requerida no es presentada, o si dicha documentación resultara incompleta, se procederá por esta causa, a la anulación o minoración de la subvención, según corresponda en cada caso.

13.8. En el caso de que las justificaciones de pago no alcancen el importe del gasto total aprobado, el importe de la subvención se reajustará proporcionalmente, procediéndose a la anulación de la cantidad que corresponda.

13.9. El importe mínimo de la subvención a abonar, al igual que en su aprobación, es de 1.500,00 euros.

13.10. Cualquier incidencia o cambio que afecte a las actuaciones subvencionadas será comunicada al Servicio de Desarrollo Económico e Innovación que adoptará y comunicará a la entidad beneficiaria las decisiones correspondientes. Se podrán admitir cambios, con el límite del gasto total aprobado, en las actuaciones inicialmente subvencionadas y sus importes económicos correspondientes con independencia de que alguna de ellas haya podido no ser ejecutada.

Estos cambios deberán contar con el visto bueno del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación.

En el caso de cambios sustanciales, deberán ser aprobados por la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación.

13.11. La documentación justificativa deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://e-s.araba.eus>). Además de la documentación especificada, la entidad entregará una declaración responsable según el modelo disponible en la web institucional de la Diputación Foral de Álava <https://web.araba.eus/es/desarrollo-economico/ayudas>, indicando que los ficheros que se incorporan al expediente son imagen fiel de los originales, que éstos obran en poder de la entidad solicitante y que los pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.

13.12. Una vez presentadas las justificaciones de gastos por parte de las entidades beneficiarias, el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación podrá realizar visitas in situ para verificar las actuaciones subvencionadas.

Artículo 14. Compatibilidad de subvenciones

Además de ser de aplicación lo establecido en la base decimocuarta del Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 54/2019 de 10 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras, las demás ayudas que las actuaciones subvencionadas puedan recibir, cualesquiera que sean su naturaleza y el Órgano o Administración que las conceda, serán compatibles con las derivadas de la presente convocatoria hasta alcanzar el 80 por ciento del gasto subvencionado; a excepción de las concedidas por otras unidades administrativas de la Diputación Foral de Álava distintas a la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación que serán incompatibles.

Artículo 15. Desarrollo

Se faculta a la Diputada Foral titular del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el correcto desarrollo, aplicación e interpretación de la presente convocatoria.

Artículo 16. Deslocalización

Se entenderá como deslocalización empresarial la concurrencia de estas dos circunstancias:

a) Que se produzca el cese o una reducción significativa de la actividad de la empresa en Álava en los cinco años posteriores a la fecha del abono de la subvención.

b) Que simultáneamente o en el plazo de los cinco años inmediatos anteriores o posteriores a la circunstancia anterior, se desarrolle en otro lugar la misma actividad por parte de la misma entidad que hubiera cesado en su actividad, o por medio de otra entidad que forme parte del mismo grupo o se encuentre vinculada con la misma.

Artículo 17. Cofinanciación

17.1. Las ayudas contenidas en esta convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al 50 por ciento en el marco del POPV 2014-2020.

17.2. Al objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a dicho Fondo Europeo, las entidades beneficiarias estarán obligadas a conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos como mínimo hasta el año 2030.

17.3. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria podrán ser incluidas en la lista de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

17.4 Las entidades beneficiarias deberán mantener una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones cofinanciadas por el FEDER.

Artículo 18. Publicidad y comunicación

En caso de que la entidad beneficiaria realice actuaciones de difusión de las actuaciones subvencionadas, se deberá hacer mención a la financiación recibida por parte de la Diputación Foral de Álava y a la cofinanciación comunitaria a través del FEDER en los diferentes materiales y soportes que se generen para esa difusión, ajustándose a las indicaciones que estas entidades establezcan en relación a su imagen corporativa.

Artículo 19. Adaptación de las solicitudes

Aquellas solicitudes presentadas que no puedan acogerse a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrán, en su caso, ser trasladadas de oficio a otras actuaciones de apoyo gestionadas por la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación.

Artículo 20. Régimen jurídico

El procedimiento establecido en la presente convocatoria queda supeditado a lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 54/2019 de 10 de diciembre, en tanto no se opongan a lo establecido en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de disposiciones posteriores sobre subvenciones.

Informe:

“DOSIER AGRICULTURA 4.0”

Proyecto UTG NOGAL: “Plan piloto de Gestión Técnica, para la implantación de frutales de cáscara en la CAPV”

AUTORA: Noemi Salazar Gómez (**nsG**)

FECHA: 31.Diciembre.2020

GRUPO OPERATIVO: UAGA, Noemi Salazar Gómez (**nsG**), Neiker, Pere Pujol, Grupo Utega



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales